

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10305.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-V-2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, D.N.I. N° 13.254.372, con domicilio en la Calle 11, Esquina 36, Casa 105, Barrio Gregorio Álvarez de la Ciudad de Neuquén, solicita la eximición del pago de la Tasa por Patente de Rodados por discapacidad.-

Que manifiesta ser discapacitada, al igual que su esposo, el Señor CABEZA, Remigio, que tiene una discapacidad de carácter permanente, como lo comprueban los certificados expedidos por la J.U.C.A.I.D. (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado) que acompañan esta petición.-

Que la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, es titular del vehículo Marca Renault, Modelo Clío RL 5 Puertas, Tipo Sedan, Año 2000, identificado con el Dominio DDT-883, el cual se encuentra afectado al uso de ella y su esposo.-

Que la Ordenanza N° 10147, en su Artículo 2º), contempla el otorgamiento del beneficio de exención del pago de la Tasa por Patente de Rodados, a favor de las personas discapacitadas que cumplan con los requisitos exigidos en la norma.-

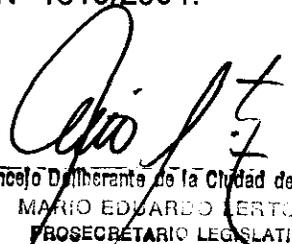
Que la petición de la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, se encuadraría en la norma citada, pero la misma aún no ha sido reglamentada en todos sus aspectos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2005 el día 14 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): EXÍMASE a la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, D.N.I. -----N° 13.254.372, del pago de la Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo Marca Renault, Modelo Clío RL 5 Puertas, Tipo Sedan, Año 2000, identificado con el Dominio DDT-883, a partir del día 13 de Diciembre de 2004, fecha en la cual se promulgó la Ordenanza N° 10147, mediante el Decreto N° 1610/2004.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

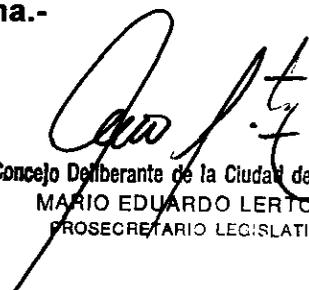
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

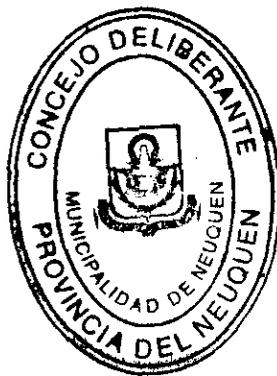
ARTÍCULO 2º): El beneficio de la eximición establecida en el Artículo 1º) de la ----- presente ordenanza tendrá vigencia mientras el vehículo afectado sea propiedad de la Señora VAZQUEZ, Gloria Cecilia, D.N.I. Nº 13.254.372, y esté destinado al traslado de ella y su esposo, el Señor CABEZA, Remigio, D.N.I. Nº 7.577.199.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente Nº CD-002-V-2005).-

ES COPIA:
gma.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº	10305	1200_5
Promulgada por	0765	1200_5
Expte Nº	ED 002	V.05
Obs. :		

Comunicación al Boletín Oficial	
Municipal Nº	1531
Fecha:	02, 09, 05